



AP-SIT-6D-P-04-R-08 Versión 04

RESOLUCION No 031 (ENERO 20 DE 2020)

Por medio de la cual se hace una convocatoria para la elección del representante del Sector Científico Interno ante la Junta Directiva de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO PARA LA VIGENCIA 2020 - 2022.

La E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO, representado legalmente por el Gerente (E) Doctor OSCAR ALBERTO PERNIA MALDONADO, conforme la Resolución de nombramiento No 00069 del 14 de enero de 2020 y acta de posesión No 002 del 16 de enero de 2020 emanada de la Gobernación de Santander, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, en especial las con conferidas por el Acuerdo No 03 del 06 de febrero de 2006, y,

CONSIDERANDO:

Que el decreto 1876 de 1994, regulo en su artículo 7 el mecanismo de conformación de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial (Municipal, departamental o distrital) indicando su conformación con un número mínimo de seis miembros; en este evento, la junta se conformara de la siguiente manera *“Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina”*.

Que el decreto 2993 de 2011, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP – y el Ministerio de la Protección Social, en su artículo 9 que *“...La conformación, elección, período y requisitos de los miembros de la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de segundo y tercer nivel de atención de nivel territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los Decretos 1876 y 1757 de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan”*.

Que el Decreto 2993 de 2011, es explícito en su artículo 10, sobre el tema, al establecer *“Participación para elegir y ser elegido. En el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos del área administrativa y asistencial ante la Junta Directiva de una Empresa Social del Estado, sólo podrá participar, en cada caso, para elegir y ser elegido, el personal de planta de la entidad”*

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, se estableció que el Representante del Sector Científico ante la Junta Directiva de esta entidad para el período 2020 - 2022, será elegido por voto popular y secreto por los Profesionales del Área de la Salud de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y por un periodo de dos (2) años, contados desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación para ocupar este cargo.

1

Que la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, debe realizar una convocatoria para la elección del representante del Sector Científico Interno ante la Junta Directiva de esta entidad para el período 2020 - 2022, razón por la cual se debe ordenar abrir las inscripciones para esta convocatoria, luego adelantar la apertura, el cierre y los escrutinios de todo el proceso de elecciones con los candidatos inscritos.

Que la representante actual de los profesionales de la institución ante la Junta directiva tiene periodo vigente hasta el 14 de febrero de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los Profesionales del área de la Salud de la planta de cargos ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, para que por voto popular y secreto elijan a su representante como integrante de la Sector Científico Interno ante la Junta Directiva de la entidad hospitalaria, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la convocatoria para la elección del Representante del Sector Científico Interno ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo en la página Web y en carteleras de la institución;

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIÓN La inscripción de los candidatos se llevara a cabo del 21 al 24 de enero de 2020, y la lista de los inscritos que reúnan los requisitos exigidos se divulgará a partir del día 27 de enero de 2020.

Parágrafo: Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos dos (2) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, éste término se prorrogará por un lapso de cinco (5) días más, es decir entre el 27 y el 31 de Enero de 2020, caso en el cual la lista de los inscritos se divulgará a partir del día 3 de febrero de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS. Los servidores públicos Profesionales de la Salud vinculados a la planta de cargos de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, que aspiren a ocupar el cargo de Representante del Sector Científico Interno ante la Junta Directiva de la entidad, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formato de inscripción y radicarlo en la Oficina de Talento Humano de la E.S.E.
- Certificado de no haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura;
- Estar vinculado a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo en carrera administrativa, libre nombramiento y remoción o provisionalidad;



- Ser Profesional en el Área de la Salud (Médico General, Bacteriólogo, Psicólogo, Enfermero Profesional, etc.)

PARÁGRAFO PRIMERO. En atención a lo anterior, las personas que cumplan con dichos requisitos deben presentar por escrito su postulación y manifestar bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley; esta debe ser radicada al momento de la inscripción ante la oficina de Talento Humano, según el cronograma previsto

ARTÍCULO QUINTO: LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS. El día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de candidatos, se divulgará ampliamente a través de las carteleras. y página Web de La E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, la lista de los candidatos inscritos que hubiera reunidos los requisitos exigidos.

ARTÍCULO SEXTO: JORNADA DE ELECCIÓN La votación se abrirá a las 8:00 a.m. y se cerrará a las 3:00 p.m. del día 11 de febrero de 2020, y se realizará en las instalaciones de la sala de Juntas de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, donde se ubicara la Urna.

Para efectos de la votación se les entregará a los votantes un tarjetón el cual contiene el nombre y la foto de los diferentes candidatos a elegir, y una casilla para el voto en blanco Los empleados profesionales del área de la Salud de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo deberán marcar el aspirante de su preferencia y depositar el voto en la urna correspondiente.

El voto será secreto, indelegable y los electores no pueden hacerse representar para el acto de sufragar.

ARTÍCULO SEPTIMO: ESCRUTINIO. El escrutinio general y la declaración de la elección se realizarán el día 11 de febrero de 2020 a las 3:30 pm. en las instalaciones de La E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo.

ARTÍCULO OCTAVO: En caso de empate entre dos personas con los mayores votos, se incluirá los nombres en una de las urnas y se sustraerá uno, el cual se le sumara un voto al resultado final, este procedimiento se realizara en presencia de los aspirantes y el jurado de votación con acompañamiento del Jefe de Control Interno de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE LOS JURADOS. Dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación de la lista de inscritos, serán designados los jurados de votación encargados de vigilar las elecciones. El Jefe de Talento Humano de La E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo designará a dos (2) funcionarios que harán las veces de jurados de votación, quienes serán los encargados de velar por la transparencia del proceso electoral.

- Son funciones de los jurados:

1. Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.

2. Revisar la urna.
3. Instalar la mesa de votación
4. Vigilar el proceso de votación.
5. Verificar la identidad de los votantes.
6. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio: y
7. Firmar las actas.

ARTÍCULO DECIMO: NOTIFICACION DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN. Se efectuará mediante publicación de la lista respectiva el día hábil siguiente a su designación. La publicación se realizará en la página web de la Entidad o se les informará mediante correo electrónico institucional y/o memorando interno.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Una vez elegido el Representante del Sector Científico Interno ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, el Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces procederá a comunicar dicha designación al Secretario de la Junta Directiva y seguidamente el servidor público electo deberá tomar posesión del cargo para iniciar el ejercicio de sus funciones ante la Junta Directiva de esta entidad hospitalaria, para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución al Jefe de Talento Humano del Hospital Psiquiátrico San Camilo, para que la comunique a todos los empleados profesionales del Área de la Salud de la institución.


ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web y en carteleras de la institución.

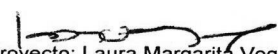
ARTÍCULO DECIMO CUARTO: VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de Enero de 2020.


OSCAR ALBERTO PERNIA MALDONADO
Gerente (E)


Revisó: Pedro Pablo Giraldo Lozano
Jefe de Talento Humano


Proyecto: Laura Margarita Vega Mejía-
Asesora de talento Humano